

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio // de 1983

Visto el presente expediente n° 1847/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Contratación Directa n° 269/83 a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales destinados al acondicionamiento del edificio del ex-Hotel Provincial de La Plata futura sede de los Tribunales Federales con asiento en dicha ciudad, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 685/83 de fecha 27 de mayo / ppdo. (confr. fs. 7), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22/22 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Contratación Directa n° 269/83 por el importe total de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y CUATRO MIL // CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$a 64.426,60.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada uno de ellos se determina y por los motivos que se consignan:

a) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. 1,2,3,5,6,8,9,10 y 14 -por menor / precio- y el renglón n° 7 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 13/14 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS

\$a 51.487,20.-

NETO

b) "C.A. BILLORIAN" renglones nos. 12, 13,15 y 17 -por menor precio- y renglón n° 4 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 18/19 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS

\$a 12.939,40.-

Dto. 1% p.p. 10 ds.

Dto. 1/2% p.p. 20 ds.

////

////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22- el renglón n° 16 de la Oferta n° 1; la Oferta n° 2; el renglón n° 18 de la Oferta n° 3 y el renglón n° 16 de la Oferta n° 4.

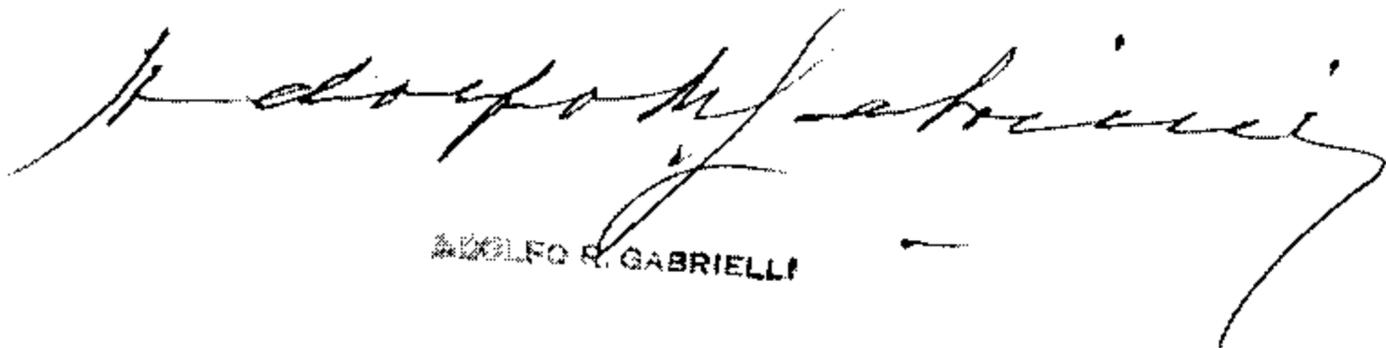
3°.- Declarar desiertos los renglones 16 y 18 / -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no / inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto el renglón n° 11 -atento lo dispuesto a fs. 22.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- | | | | |
|----|-----|-----------|--|
| a) | \$a | 252,00 | A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002) |
| b) | \$a | 17.484,40 | A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002) |
| c) | \$a | 46.690,20 | A la Cuenta "Otros bienes de consumo" // (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983. |

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.


RODOLFO R. GABRIELLI